



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDCH/A

Chinchao, 24 de enero del 2025.

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Chinchao, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero de 2025; visto, el Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MDCH/CM, de fecha 23 de enero de 2025, en relación a la aprobación del Reglamento Interno de Concejo – RIC, de la Municipalidad Distrital de Chinchao; y,

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad en concordancia según el numeral 5) de precitado artículo;

Conforme al inciso 8, del artículo 9 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. El artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la administración, la regulación y supervisión de los servicios públicos y en las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Así mismo el artículo 9°, inciso 8) de la misma norma señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

El inciso 3) del artículo 9° de la acotada Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; asimismo el inciso 12) del citado artículo, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal; asimismo, el primer párrafo del artículo 40° de la citada Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa;

Mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 06 de marzo de 2022;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chinchao, aprobado durante el ejercicio fiscal del año 2015, es decir, con casi diez (10) años de antigüedad, debe ser actualizado a la normatividad vigente para efectivizar el cumplimiento de funciones del colegiado municipal y desarrollo de actividades y trabajos inherentes a dicha función;

AV. DOS DE ENERO S/N PLAZA DE ARMAS – ACOMAYO

Email: [mcsadepartes@municipichinchao.gob.pe](mailto:mcsadepartes@municipichinchao.gob.pe)

Teléfono: 062-282324



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO

"Puertada de la Amazonia Peruana"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

En ese contexto, la Corporación Municipal, estima por conveniente adoptar medidas que aseguren el funcionamiento del Concejo Municipal, ente rector y fundamental de la Corporación Municipal, por lo que se torna necesario aprobar un nuevo Reglamento Interno del Concejo, que precise su régimen interior acorde a la normatividad vigente y que actualice el funcionamiento interno del Concejo Municipal de Chinchao, a efectos de hacerlo más ágil y expeditivo en sus decisiones;

Con Acuerdo de Concejo N° 005-2025-MDCH/CM, de fecha 23 de enero de 2024, el colegiado municipal, acuerda lo siguiente: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo – RIC, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chinchao, cuyo texto forma parte integrante del presente acuerdo, el cual entiende que el proceso de descentralización establece una nueva plataforma de gestión municipal, donde el fin y la visión principal de la entidad municipal, es la búsqueda de desarrollo económico y social que deberá de conseguirse con la participación plena de la colectividad de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8) DEL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 40° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, Y SUS MODIFICATORIAS, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chinchao, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- DEROGAR**, toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Chinchao.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Planillas, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Entidad, y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

*Cipriano Martínez Pérez*  
CIPRIANO MARTINEZ PEREZ  
DNI: 00978845  
ALCALDE